



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA**

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00129-00
DEMANDANTE: Industrial Agraria la Palma Ltda. en liquidación
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y otros

REPROGRAMACIÓN

Mediante audiencia de inicial del 16 de febrero de 2023, este despacho fijó fecha para la audiencia de pruebas prevista por el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, la cual estaba señalada el 17 de mayo de 2023 a las 11 de la mañana, por medio del link <https://call.lifeseizecloud.com/17366583>, no obstante, con ocasión de la necesidad del servicio es pertinente reprogramar la referida audiencia para el 30 de mayo de 2023 a las 11:00 de la mañana mediante link <https://call.lifeseizecloud.com/17994616>

Por lo anterior, El Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para que tenga lugar la audiencia prevista por el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, la cual estaba señalada para el 17 de mayo de 2023 a las 11 de la mañana, por medio del link <https://call.lifeseizecloud.com/17366583>, se fija para el 30 de mayo de 2023 a las 11:00 de la mañana mediante link <https://call.lifeseizecloud.com/17994616>

NOTIFÍQUESE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

VRM



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 5 de mayo de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 13 del 8 de mayo de 2023.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d65d9ecf182d4f3bc6e5acb5b9a0d352914b0ee29200cf6dbf94f70d80c098**

Documento generado en 05/05/2023 10:56:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>